

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-32301-015-20

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DETI-32301-021-20, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “FND”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ERNESTO FERNÁNDEZ ARIAS, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, MAINBIT, S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROVEEDOR”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FELIPE MENDOZA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA “FND” SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La “FND” adjudicó a “EL PROVEEDOR”, mediante el procedimiento de adjudicación directa, el contrato abierto para la prestación del servicio administrado de infraestructura de cómputo para usuarios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en adelante “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción V, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**LA LEY**”, en relación con los artículos 71, 72 fracción V y 85 de su Reglamento.

SEGUNDO. – Con fecha 14 de abril de 2020, “**LAS PARTES**” celebraron “**EL CONTRATO**”, en el que se estableció como contraprestación un monto mínimo de \$23,271,933.10 (Veintitrés millones doscientos setenta y un mil novecientos treinta y tres pesos 10/100 M.N.) y un monto máximo de \$58,179,832.74 (Cincuenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO. – Con fecha 09 de octubre de 2020, “**LAS PARTES**” celebraron el primer convenio modificatorio número CM-A-DETI-32301-010-20, cuyo objeto fue

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-32301-015-20

aumentar en un 13% los montos originalmente pactados en **“EL CONTRATO”**, y quedar como contraprestación un monto mínimo de \$26,297,284.40 (Veintiséis millones doscientos noventa y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$65,743,211.00 (Sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos once pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado; bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

CUARTO. – Mediante oficios número GDGAFOS.DETI20-270 y GDGAFOS.DETI20-302, de fechas 20 de noviembre de 2020 y 16 de diciembre de 2020 respectivamente, mismos que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la información, solicitó a **“EL PROVEEDOR”**, su aprobación para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”**, respecto de sus Cláusulas Tercera “Contraprestación” y Cuarta “Vigencia”, con la finalidad de aumentar en un 7% los montos originalmente pactados, lo que equivale a incrementar en \$1,629,035.32 (Un millón seiscientos veintinueve mil treinta y cinco pesos 32/100 M.N.) respecto a su monto mínimo y en \$4,072,588.29 (Cuatro millones setenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 29/100 M.N.) respecto a su monto máximo, ambos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar la vigencia del servicio hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

QUINTO. – Mediante escritos de fechas 23 de noviembre de 2020 y 18 de diciembre de 2020, mismos que se integran al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO**, **“EL PROVEEDOR”** acepto modificar **“EL CONTRATO”** respecto a sus Cláusulas Tercera “Contraprestación” y Cuarta “Vigencia”, con la finalidad de aumentar en un 7% los montos originalmente pactados y ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos 52 de **“LA LEY”** 91 y 92 de su Reglamento, en relación con la Cláusula Vigésima

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-32301-015-20

Segunda "Modificaciones del contrato" de "EL CONTRATO".

DECLARACIONES

- I.- Declaran "**LAS PARTES**", que:
- I.1. Con excepción de lo establecido en el presente convenio modificatorio, prevalece lo pactado dentro de "**EL CONTRATO**".
- I.2. La "**FND**" cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, mediante la suficiencia presupuestal con partida 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-010-2021, de fecha 18 de diciembre de 2020.
- I.3. Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en "**EL CONTRATO**" y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el contenido del primer párrafo de la Cláusula Tercera "Contraprestación" de "**EL CONTRATO**" a fin de incrementar los montos originalmente pactados en la misma, en el tenor siguiente:

*"**TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.-** En términos del **ANEXO TÉCNICO** y la notificación de la adjudicación "**EL CONTRATO**" tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de "**LA LEY**" y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$27,926,319.72 (Veintisiete millones novecientos veintiséis*

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-32301-015-20

*mil trescientos diecinueve pesos 72/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$69,815,799.29 (Sesenta y nueve millones ochocientos quince mil setecientos noventa y nueve pesos 29/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de acuerdo al desglose de precios unitarios establecidos en el **Anexo 2**.*

...

..."

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta "Vigencia" de **"EL CONTRATO"**, con el fin de ampliar la vigencia originalmente pactada, en el tenor siguiente:

"CUARTA. - VIGENCIA. - La vigencia de **"EL CONTRATO"** iniciará a partir del 01 de abril de 2020 y concluirá el día 31 de marzo de 2021."

TERCERA. - De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de **"LA LEY"**; 91 último párrafo y 103 fracciones I y II de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y lo pactado en la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones del contrato" de **"EL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** notificará a la afianzadora la existencia del presente Convenio Modificatorio, obligándose a entregar a la **"FND"**, el original de la modificación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, mediante el endoso correspondiente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la **"FND"** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Octava "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificatorio es parte integrante de **"EL CONTRATO"**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-32301-015-20

por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificadorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **“EL CONTRATO”**.

SEXTA. – Para el cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

SÉPTIMA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **“LAS PARTES”** renuncian fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificadorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 28 días de diciembre de 2020.

Por la **“FND”**

Apoderado legal

Área requirente



Mtro. Ernesto Fernández Arias
Director General Adjunto de Finanzas,
Operaciones y Sistemas.



Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas
Director Ejecutivo de Tecnologías de la
Información.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-32301-015-20

ANEXO ÚNICO

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas
 Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información
 GDGAFOS.DETI20.270

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020

Felipe Mendoza Mendoza
Mainbit, S.A. de C.V.

Me refiero al contrato abierto No. A-DETI-32301-021-20 y a su primer Convenio Modificadorio No. CM-A-DETI-32301-010-20, celebrado con su representada, relativo a la prestación del **"Servicio Administrado de Infraestructura de Cómputo para usuarios de la Financiera"**, con una vigencia del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, me permito solicitar su anuencia para realizar una ampliación de la vigencia del contrato del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021 bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima segunda del instrumento legal en comento.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el contrato y notificar su respuesta en un plazo máximo a 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir la ampliación de la contratación de conformidad con la normatividad vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas
Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información

- Sup. Mtro. Ernesto Fernández Arias. - Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas. - Presente.
- Ing. Carlos Antonio Simó Flórez. - Subdirector Corporativo de Sistemas. - Presente.
- Ing. Venancio Trejo Hernández. - Gerente de Operación de Servicios. - Presente.
- Ing. Arturo González Carrasco. - Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones. - Presente.
- Ing. Ramiro Quintero Teilo. - Gerente de Soluciones Tecnológicas. - Presente.



X

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2020

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas

Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

Atm: Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas

Presente

Respuesta Oficio No. GDGAFOS.DETI20-270
Solicitud de Ampliación al Contrato No. A-DETI-32301-021-20

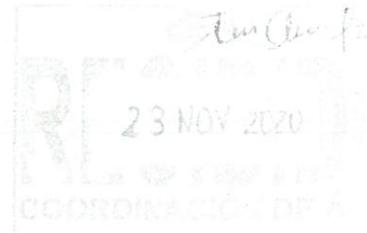
En respuesta a su atento oficio No. GDGAFOS.DETI20-270 de fecha 20 de noviembre del presente relativo a la Solicitud de ampliación al Contrato No. A-DETI-32301-021-20 relativo a la prestación del "Servicio Administrado de Infraestructura de Computo para los usuarios de la Financiera" con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto me permito informarle que estamos de acuerdo y en posibilidades de ampliar la vigencia del contrato anteriormente citado del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021 bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a precio y características de los servicios estipulados en el contrato originalmente pactado.

Sin otro particular aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Felipe Mendoza Mendoza
Apoderado legal
Mainbit S.A. de C.V.





Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-302

Asunto: Solicitud de ampliación al contrato No. A-DETI-32301-021-20

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2020.

C. Felipe Mendoza Mendoza

Representante Legal de Mainbit S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero al oficio GDGAFOS.DETI-270 de fecha 20 de noviembre del presente año, mediante el cual se solicitó la ampliación de la vigencia de 1 de enero al 31 de marzo de 2021 al contrato No. A-DETI-32301-021-20 y su primer convenio modificatorio No. CM-A-DETI-32301-010-20, celebrado con su representada, relativo a la prestación del **“Servicio Administrado de Infraestructura de Cómputo para usuarios de la Financiera”**, con una vigencia del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, me permito solicitar su anuencia para incrementar el monto máximo en un 7%, lo que equivale a la cantidad máxima de \$4,072,588.29 (Cuatro millones setenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 29/100 M.N.) y a la cantidad mínima de \$1,629,035.32 (Un millón seiscientos veintinueve mil treinta y cinco pesos 32/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima segunda del instrumento legal en comento.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el contrato y notificar su respuesta en un plazo máximo a 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio. X

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir la ampliación de la contratación de conformidad con la normatividad vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



2020
LEONA VICARIO



Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-302

Asunto: Solicitud de ampliación al contrato No. A-DETI-32301-021-20

Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas
Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información

Firma Electrónica de Autor:

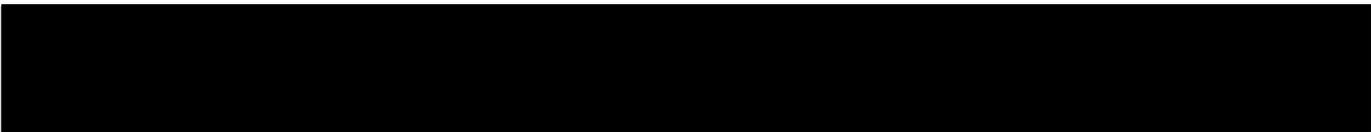
Firmante: **LORENZO RAFAEL REINOSO DUEÑAS**

Digestion: **d2pkxwKYVvNFij7yIle+CvMDOog=**

Firma:

cIXYs7P72Hvw2akSR6/o2CBA47xZ8hMVIscbFRSmeufa9RF1rn15nxeubE/LZJDCluXyb6304lAumfmtbGw24YGUzMel+7RQOWZGpA+BNK7gOkdhzPIMrlg/xBiulteCFBXflaLGCeh89RccHjCkz00FaDljHwvrPLKwcYtjWIFVInhsTFTZDBiPrayI722D2i9mkznC/dtjKmkTu8eJzlgVnfRd0svua9/N3hzpG3dZ6mo+hleI2TlaWroFYIgmesSRrljr2GMycM92YIYK20IBbUiuJ5i7wMOeF9oBCF0HKpBm9j+2IGGTUbgwMfs+o5BGF+OKcIKllac+aSxGQ==

Certificado:



Emisor: **Servicio de Administración Tributaria**

OID.1.2 840.113549.1.9.2=Responsable:AdministraciónCentraldeServiciosTributariosalContribuyente,OID.2.5.4.45=SAT970701NN3,L=Cuauhtémoc,S=DistritoFederal,C=MX,PostalCode=06300,STREET="Av.Hidalgo77,Col.Guerrero",E=acods@sat.gob.mx,OU=AdministracióndeSeguridadde la Información,O=ServiciodeAdministraciónTributaria,CN=A.C.delServiciodeAdministraciónTributaria

Número Serial:

3030303031303030303030343134363938373033

Propósito:

Integridad y no repudio. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas, Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información,





Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-302

Asunto: Solicitud de ampliación al contrato No. A-DETI-32301-021-20

Mtro. Arturo González Carrasco, Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones.
Ing. Ramiro Quintero Tello, Gerente de Soluciones Tecnológicas.



Ciudad de México a 18 de diciembre de 2020

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas

Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

Atn: Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas

Presente

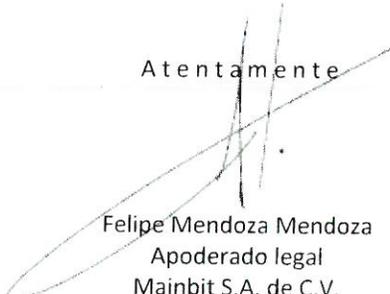
Respuesta Oficio No. GDGAFOS.DETI20-302
Solicitud de Ampliación al Contrato No. A-DETI-32301-021-20

En respuesta a su atento oficio No. GDGAFOS.DETI20-302 de fecha 16 de diciembre del presente me permito informarle que estamos de acuerdo para incrementar el monto máximo del contrato No. A-DETI-32301-021-20 y su primer convenio modificatorio No. CM-A-DETI-32301-010-20 en un 7%, lo que equivale a la cantidad máxima de \$4,072,588.29 (Cuatro Millones Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos 29/100 MN.) y la cantidad Mínima de \$1,629,035.32 (Un Millón Seiscientos Veintinueve Mil Treinta y Cinco Pesos 32/100 MN) Más el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su reglamento y la clausula vigésima segunda del instrumento legal en comento.

Sin otro particular aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Felipe Mendoza Mendoza
Apoderado legal
Mainbit S.A. de C.V.

C.c.p. Mtro Arturo González Carrasco.- Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones
Ing. Ramiro Quintero Tello.- Gerente de Soluciones Tecnológicas



Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

De la información se clasificó lo siguiente:

Consecutivo	Descripción del Tipo de Dato	Fojas en que se eliminó
El Consecutivo 1 se clasifica como confidencial de conformidad con el Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.		
1	Certificado	14

Fundamento legal Confidencial:

Con fundamento en el Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

Motivación:

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La presente versión pública fue realizada por personal de la Gerencia de Operación de Servicios y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Abril del 2021.

Atentamente

Mtro. Venancio Trejo Hernández
Gerente de Operación de Servicios